

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 005/16

PUERTO YERUA, ENERO 04 DE 2016

VISTO:

La adquisición por parte del Municipio de Puerto Yerúa de una bomba sumergible.

CONSIDERANDO:

Que ella es destinada a la estación elevadora de la red cloacal del pueblo de Puerto Yerúa, la que se quemó con motivo de la reciente inundación por crecida del Rio Uruguay.

Que el único comercio que provee éste tipo de bombas especiales es el localizado en la ciudad de Paraná Entre Ríos.

Que resultaba imperioso, necesario e imprescindible habida cuenta de la función que ésta cumple adquirir dicha bomba en el menor tiempo posible en razón que sin ella se tenía serios inconvenientes con el fluido cloacal de Puerto Yerúa, en las condiciones especiales y extraordinarias con motivo de la inundación.

Que ello implica la imposibilidad de efectuar licitación, por el monto, determinándose la compra directa al comercio antes indicado de la bomba sumergible, por la necesidad y urgencia del caso en cuestión, lo que implica el dictado de la norma que así lo determine.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE, por las áreas pertinentes del Ejecutivo Municipal, la adquisición de una bomba sumergible, destinada a la estación elevadora de la red cloacal municipal, al comercio Paraná Medio, con domicilio en calle Rosario de Tala 644, de la localidad de Paraná, Entre Ríos y por un monto de \$ 84.000.-, en razón de la necesidad y urgencia, plasmada en el presente considerando.

ARTICULO 2°. Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar las imputaciones contables y el libramiento del pago pertinente.-

ARTICULO 3°: De forma.


MARIA GRISelda DI ASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


ALEJANDRO FABIAN GEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA